

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1.442

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO

DTE.: AURA EMILIA GARCÉS HIDALGO

DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A

RADICADO: 19001310500320220029500

Revisado el expediente se observa que la presente ejecución se inició a continuación del Proceso Ordinario Laboral interpuesto por AURA EMILIA GARCÉS HIDALGO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A radicado bajo partida No. 19001310500220190018600, proceso que se surtió en el Juzgado Segundo Laboral de este Circuito quien profirió sentencia de data 28 de julio de 2021, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior de éste Distrito, mediante providencia del 31 de marzo de 2022; por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 306 del CGP se rechazará la presente demanda por competencia y se remitirá al Juez Competente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

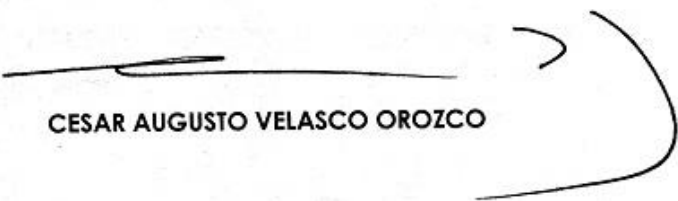
PRIMERO. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA la presente demanda ejecutiva laboral interpuesta por **AURA EMILIA GARCÉS HIDALGO** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A.**

SEGUNDO. REMITIR el presente proceso ejecutivo al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,** conforme a las razones expuestas.

TERCERO. CANCELESE su radicación y háganse las anotaciones pertinentes en el sistema de registro y búsqueda de actuaciones siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO